

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, los Decretos 1077 de 2015 y 1197 de 2016

CONSIDERANDO:

Que la sociedad G2 CONSTRUCCIONES SAS con NIT. 900.820.361-7, por medio de su representante legal MARIA TERESA GODOY OSPINA con C.C. 38.250.900, radicó bajo el No. 73001-1-16-0687 del 26 de Diciembre de 2016, solicitud de prórroga de la licencia de construcción – obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-14-0293 del 28 de Noviembre de 2014, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-14-0293 del 28 de Noviembre de 2014, otorgó licencia a la Sociedad OSPINA Y CIA S.A.S., para adelantar la construcción del edificio denominado "PORTOBELLO", edificación en once (11) pisos con cubierta en placa, conformada por tres (3) torres para vivienda multifamiliar en ocho (8) pisos con cubierta en placa; con tres (3) niveles para parqueaderos, locales comerciales, oficinas y zonas comunales, con un área construida para comercio de 2,267.63 m² y un área para vivienda de 16,234.58 m², para un área total de construcción de 18,502.21 m², proyecto ubicado en la Calle 83 con Carrera 1 Esquina del barrio Valparaíso en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 3,484.32 m², con matrículas inmobiliarias Nos. 350-178930, 350-198843 y fichas catastrales 01-09-0103-0144-000 y 01-09-0103-0163-000.

Que la resolución No. 73001-1-14-0293 del 28 de Noviembre de 2014 tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de su fecha de ejecutoria, la cual se produjo el día 29 de Diciembre de 2014.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-15-0131 del 20 de Mayo de 2015, modificó el artículo primero de la resolución No. 73001-1-14-0293 del 28 de Noviembre de 2014, en cuanto a la titularidad de la misma, la cual queda a nombre de la Sociedad G2 CONSTRUCCIONES SAS con NIT. 900.820.361-7, como Titular de Derecho Real.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-15-0314 del 07 de Octubre de 2015, otorgó licencia a la sociedad G2 CONSTRUCCIONES SAS, para adelantar la MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO aprobado inicialmente mediante resolución No. 73001-1-14-0293 del 28 de Noviembre de 2014.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0160 del 10 de Mayo de 2016, otorgó aprobación a la MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y ADECUACION.

Que el Arquitecto JULIO ALBERTO SIERRA MARTINEZ con Matrícula Profesional No. 00854, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

(Enero 30 de 2017)

Por la cual se concede prórroga de licencia de construcción

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 29 de Diciembre de 2016- fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-14-0293 del 28 de Noviembre de 2014**, para la terminación de las obras de construcción del edificio denominado "PORTOBELLO", ubicado en la Calle 83 con Carrera 1 Esquina del barrio Valparaíso en la ciudad de Ibagué, con **matrículas inmobiliarias Nos. 350-178930, 350-198843 y fichas catastrales 01-09-0103-0144-000 y 01-09-0103-0163-000.**

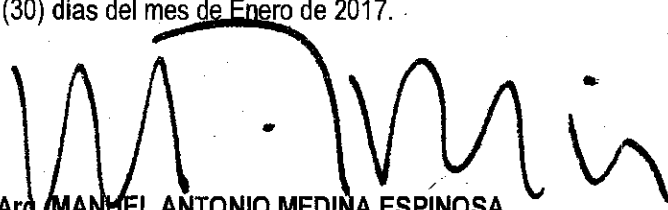
Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

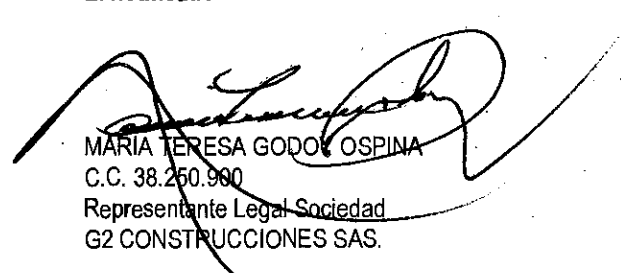
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de Enero de 2017.


Ard. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha **14 MAR 2017** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


MARIA TERESA GODOY OSPINA
C.C. 38.250.900
Representante Legal Sociedad
G2 CONSTRUCCIONES SAS.

El notificador


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0058

(Enero 30 de 2017)

Por la cual se concede prórroga de licencia de construcción

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA

NIT. 93.361.855-7

Que el día **14 MAR 2017**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **14 MAR 2017**

FIRMA:

